



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071-2023-UNACH**

Chota, 20 de abril de 2023

**VISTO:**

Informe N°023-2022-UNACH/IMP, de fecha 24 de octubre de 2022; Oficio N° 002-2023-UNACH/IMP, de fecha 17 de abril de 2023; Carta N° 156-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 18 de abril de 2023; Oficio N° 0267-2023-UNACH/VPI, de fecha 19 de abril de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 146-2022-UNACH, de fecha 22 de agosto de 2022, se aprobó la actividad académica denominado: "Curso de Proceso Editorial de Revistas Científicas y Redacción de Artículos Científicos", el cual se desarrollará autofinanciado.

Que, mediante Informe N°023-2022-UNACH/IMP, de fecha 24 de octubre de 2022, el responsable del Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo, hace llegar el informe del evento "Curso de Proceso Editorial de Revistas Científicas y Redacción de Artículos Científicos", indicando que se desarrolló los días 22 y 23 de agosto del 2022 con una duración de 48 horas cronológicas. El curso se desarrolló en pro del trabajo multidisciplinario y velando por el cumplimiento de ayudar a la formación de profesionales, facilitándoles información, mentoría, asesorías, intercambio de experiencias con un especialista y apoyo mutuo para la redacción de artículos científicos y procesamiento de datos.

Que, mediante Oficio N° 002-2023-UNACH/IMP, de fecha 17 de abril de 2023, el responsable del Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo, solicita el reconocimiento y felicitación para los organizadores del "Curso de Proceso Editorial de Revistas Científicas y Redacción de Artículos Científicos", puesto que han cumplido con la labor de organización y desarrollo del curso taller antes mencionado, avalado por la directora de la Dirección del Instituto de Investigación mediante Carta N° 156-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 18 de abril de 2023.



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General



Que, mediante, Oficio N° 0267-2023-UNACH/VPI, de fecha 19 de abril de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita el reconocimiento y felicitación para el Comité organizador del “Curso de Proceso Editorial de Revistas Científicas y Redacción de Artículos Científicos”, el cual fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 146-2022-UNACH.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitarse al comité organizador del Curso de Proceso Editorial de Revistas Científicas y Redacción de Artículos Científicos, por cumplir con el desarrollo de dicho curso de forma eficiente y oportuna, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al comité organizador del Curso de Proceso Editorial de Revistas Científicas y Redacción de Artículos Científicos, por cumplir con el desarrollo de dicho curso de forma eficiente y oportuna, a los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ph. D. Dulio Oseda Gago	Vicepresidente de Investigación
2	MSc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso	Responsable del Instituto de Investigación del Mejoramiento Productivo
3	Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto	Director de la Unidad de Investigación de la EPIA
4	Ing. Mirian Yuliza Rubio Cieza	Apoyo externo especializado
5	Scrt. Doris Melvi Estela Rubio	Asistente de Vicepresidencia de Investigación
6	Bach. Magaly del Rocío Peralta Vásquez	Apoye externo

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia de Investigación  
Instituto de Investigación  
Interesados  
Archivo